CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, con el informe que desde el 2 de julio de 2021, se encuentra agotado el término de traslado de la liquidación de crédito realizada por la parte demandante sin que se recibiera pronunciamiento alguno, por parte del histrión pasivo en estas diligencias. Se efectuó la respectiva liquidación y se encontró acorde al mandamiento de pago.

Cartago, Valle del Cauca julio 19 de 2021.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Cartago (Valle del Cauca), diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO CON GARANTÍA PERSONAL promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra OLGA ESNEIDER GONZALEZ VANEGAS.
Radicación: 76-147-31-03-001-**2020-00065-00**
Auto: 986

Como quiera que la liquidación del crédito, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A., no fue objetada dentro del término de traslado, esta juzgadora por encontrarla ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., le imparte **APROBACIÓN** por la suma de **$227.815.349,19** con fecha de corte a junio 22 de 2021.

En firme la presente determinación, por **secretaria elabórese la liquidación de costas** ordenada en auto de abril 30 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

OVC

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, **21 de julio de 2021**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario.

Firmado Por:

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
JUEZ

JUEZ -

JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 001 CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b6b73558598927f08f8b211d79e07111df3a393f1dd1c64053fe0daa46bb806f
Documento generado en 19/07/2021 07:07:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica